*Universidad Nacional de Asunción*
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
www.una.py
E-mail:j ac@rec.una.py
Telefax:595–21–585540/3,585617/8
Campus- San Lorenzo–Paraguay

**CONTRATO ABIERTO N° 000007**

# CONTRATACION DIRECTA

# ID N° 322.150

## "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE ESCRIBANÍA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

## CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL

**CONTRATISTA:**

**Esc. NORMA CAROLINA MARTINEZ ROMERO**

**2017**

**CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Esc. NORMA CAROLINA MARTINEZ ROMERO**, con R.U.C N° 1244389-1, domiciliada en Mcal. Estigarribia Km.14 c/San José, Edif. San Pedro II, 1er. Piso – Oficina A, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la misma, con Cédula de Identidad N° 1.244.389, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE ESCRIBANÍA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", AD REFERENDUM 2017-2018, Modalidad Contrato Abierto**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE ESCRIBANIA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

**2.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y,
g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 2018, y conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 1 | 1 | 0 | 0 | 260 | 30 | 1 | 0 | 75.000.000 |
| 2018 | 1 | 1 | 0 | 0 | 260 | 30 | 1 | 0 | 75.000.000 |

Vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.150.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

**CONTRATO ABIERTO N° 0 0 0 0 7**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa ID N° 322.150 para la prestación SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE ESCRIBANIA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, convocado por la *Dirección de Contrataciones del Rectorado de la UNA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 0638/2017.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| N° de Orden | N° de Ítem/Lote | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | 1. | ACTAS DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO | UNIDAD | 1 | EVENTO | 1.412.935 |
| 2. | 2. | ACTAS DE SE SESION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CERRADA | UNIDAD | 1 | EVENTO | 1.412.935 |
| 3. | 3. | ACTA DE INTERVENCIÓN POR CADA ACTUACIÓN | UNIDAD | 1 | EVENTO | 831.838 |
| 4. | 4. | ACTA DE CONSTATACIÓN | UNIDAD | 1 | EVENTO | 1.412.935 |
| 5. | 5. | CERTIFICACIÓN DE FIRMA | UNIDAD | 1 | EVENTO | 249.341 |
| 6. | 6. | ACTA DE INTIMACIÓN NOTARIAL | UNIDAD | 1 | EVENTO | 1.412.935 |
| 7. | 7. | AUTENTICACIÓN POR HOJAS | UNIDAD | 1 | EVENTO | 83.114 |
| 8. | 8. | PODER CON INSCRIPCIÓN (ESPECIAL y GENERAL) | UNIDAD | 1 | EVENTO | 1.074.366 |
| 9. | 9. | PODER SIN INSCRIPCIÓN (ESPECIAL y GENERAL) | UNIDAD | 1 | EVENTO | 831.138 |
| 10. | 10. | PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS | UNIDAD | 1 | EVENTO | 831.838 |
| 11. | 11. | PROTOCOLIZACION DE CORTES ADMINISTRATIVOS | UNIDAD | 1 | EVENTO | 1.412.935 |
| 12. | 12. | REVOCACIÓN DE PODER | UNIDAD | 1 | EVENTO | 1.074.366 |
| 13. | 13. | CERTIFICADO DE INTERDICCIÓN O INHIBICIÓN | UNIDAD | 1 | EVENTO | 166.228 |
| 14. | 14. | ACTAS DE APERTURA DE LLAMADOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES | UNIDAD | 1 | EVENTO | 1.412.935 |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | 75.000.000 Gs. (Guaraníes Setenta y Cinco Millones) |
| *Monto máximo | 150.000.000 Gs. (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones) y el monto máximo es de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones).-

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones Anexo C, Punto 2 – Plan de Entrega, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (Diez) % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

**CONTRATO ABIERTO N° 000007**

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 17 mes Abril y año 2017.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| **ESC. NORMA CAROLINA MARTINEZ ROMERO** | **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** |
| Proveedor | **Prof. Mst. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO** |
| | Rector |